

Ricardo Novoa
0218796457-0
RICARDO MONCADA NOVOA
General de Ejército
Comandante General del Ejército



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gisella Zevallos Garavaglia
Capitán de Corbeta C.I.
Gisella ZEVALLOS Garavaglia
Jefe de la Unidad de Resoluciones
MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Ministerial

Lima, 06 DIC. 2013

Nº 1064-2013-DE/EP

VISTO:

La Hoja de Recomendación Nº 048/COLOGE/SMGE, de noviembre de 2013, del Comando Logístico del Ejército.

CONSIDERANDO:

Que el Ejército del Perú, suscribió el Contrato-Internacional Nº 0018-2009-EP de agosto 2009, con la empresa YUGOIMPORT SDPR J.P. de la República de Serbia, para la "Adquisición de Munición para el Comando Operacional del Sur" que considera el suministro de Granadas para Cañón M-46 cal: 130 mm.

Que, mediante carta de fecha 12 de noviembre de 2013, la empresa YUGOIMPORT SDPR J.P., comunica que la fecha prevista para visitar sus instalaciones, ubicadas en la ciudad de Belgrado - República de Serbia, con el propósito de verificar el empleo de los sistemas de armas y sus componentes relacionados con el cañón M46 cal 130 mm, el uso de la munición Base Bleed y sus respectivas tablas de tiro, del 07 al 12 de diciembre de 2013;

Que, con el documento el visto, el General de Ejército Comandante General del Ejército designó al Coronel EP Raúl Florentino Vicente MASIAS ARISPE y al Teniente Coronel EP Manuel Bernardino BACA COLCHADO, para visitar las instalaciones de la empresa YUGOIMPORT SDPR J.P., con el propósito de verificar el empleo de los sistemas de armas y sus componentes relacionados con el cañón M46 cal 130 mm, el uso de la munición Base Bleed y sus respectivas tablas de tiro, en la ciudad de Belgrado - República de Serbia del 07 al 12 de diciembre de 2013;

Que, es conveniente para los intereses institucionales nombrar en Comisión de Servicio al personal militar antes mencionado, para visitar las instalaciones de la empresa YUGOIMPORT SDPR J.P., a realizarse en la ciudad de Belgrado - República de Serbia, del 07 al 12 de diciembre de 2013;

Que, los gastos que irrogue dicha invitación tales como pasajes aéreos, alojamiento y alimentación, durante la estadía en dicho país, serán cubiertos por la empresa YUGOIMPORT SDPR J.P., sin ocasionar gasto alguno al Tesoro Público;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal militar, es necesario autorizar su salida del país con un día de anticipación, así como su retorno un día posterior al término de la misma;




0-218796457-0
RICARDO MONCADA NOVOA
General de Ejército
Comandante General del Ejército



Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM del 05 de junio de 2002, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del Sector correspondiente; lo cual resulta concordante con el numeral 9 del inciso B) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 024-2009-DE/SG, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa conforme al cual las autorizaciones de viaje al extranjero que no irroguen gastos al Estado de personal militar y civil del Sector Defensa, se aprobarán por Resolución Ministerial;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134 – que regula la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM del 05 de junio de 2002, Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, del 26 de enero de 2004 y sus modificatorias que reglamentan los Viajes al exterior del personal Militar y Civil del Sector Defensa; y Decreto Supremo N° 024-2009-DE/SG del 19 de noviembre de 2009, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio; y,

Estando a lo propuesto por el General de Ejército Comandante General del Ejército;

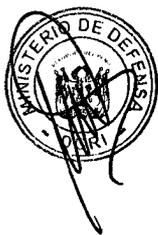
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio al Coronel EP Raúl Florentino Vicente MASIÁS ARISPE, identificado con DNI N° 43558152 y CIP N° 111352600 y al Teniente Coronel EP Manuel Bernardino BACA COLCHADO, identificado con DNI N° 43315675 y CIP N° 116957200, para visitar las instalaciones de la empresa YUGOIMPORT SDPR J.P., con el propósito de verificar el empleo de los sistemas de armas y sus componentes relacionados con el cañón M46 cal 130 mm, el uso de la munición Base Bleed y sus respectivas tablas de tiro, en la ciudad de Belgrado - República de Serbia, del 07 al 12 de diciembre de 2013, así como autorizar su salida del país el 06 de diciembre y retornar el 13 de diciembre de 2013.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque dicha invitación tales como pasajes aéreos, alojamiento y alimentación, durante la estadía en dicho país, serán cubiertos por la empresa YUGOIMPORT SDPR J.P., sin ocasionar gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3°.- El personal militar comisionado deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 4°.- El General de Ejército Comandante General del Ejército queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1°, de la presente Resolución, sin exceder el total de días



P. Novoa
0218796457-0
RICARDO MONCADA NOVOA
General de Ejército
Comandante General del Ejército



autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de los participantes.

Artículo 5°.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Defensa (www.middef.gob.pe), conforme a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 993-2012-DE/SG de fecha 06 de setiembre de 2012.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Pedro Bellido
PEDRO CATERIANO BELLIDO
MINISTRO DE DEFENSA



HOJA EN BLANCO